

EL MALLORQUIN.

MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1857.

Table with subscription information: PUNTOS DE SUSCRIPCION, MAÑANA, and PRECIOS DE SUSCRIPCION.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 17 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores don Antonio Alcalá Galiano, marqués de Bendaña, D. Modesto Cortazar y marqués de Castellanos escusaban su falta de asistencia á las sesiones, el primero por hallarse enfermo y los últimos por tener que ausentarse de esta corte.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor presidente del Consejo de ministros, en la que de real orden participaba al Senado que S. M. se habia servido señalar el dia 20, á las ocho y media de la noche, para recibir á la diputacion que ha de poner en sus reales manos el proyecto de ley de las obras de ensanche de la Puerta del Sol, para que se digue S. M. darle su sancion, si lo tiene por conveniente.

El Senado quedó enterado.

Anunció que el señor marqués del Arenal ingresaba en la cuarta seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa el debate sobre la totalidad del proyecto de reforma de varios artículos de la Constitucion. Tiene la palabra en nombre de la comision, el señor duque de Rivas.

El Sr. Duque de RIVAS: Deseo usar de la palabra el Sr. Alcalá Galiano, y hallándose S. S. enfermo, cede la comision la palabra al señor conde de Velle.

El Sr. Conde de VELLE: Mi poca fortuna hace que tenga que hablar cuando no creia que llegara la vez, y cuando el Senado esperaba con impaciencia oír la elocuente voz de un ilustre orador, tan conocido en nuestros fastos parlamentarios. Pero tenia pedida la palabra, y como yo soy un hombre de poca fortuna política, es estéril casi siempre para el bien, y á pesar de mi respetuosa consideracion al Senado, para no ocuparle por un tiempo que pudiera emplear mas útil y agradablemente, por cumplir un deber á que no debo escusarme; deber en que me creí al ver el calor en que se pedía la palabra en contra del proyecto que se discute, y al considerar las cuestiones que naturalmente debían suscitarse, cuestiones inmensas, como lo son todas las que se presentan cuando se trata de la cuestion política de un pueblo.

Las constituciones son como las máquinas de un sistema complicado de ruedas dentadas, en que no puede hacerse la menor innovacion, sin examinar prolijamente su relacion con las demas, bien para estenderla á muchas, á todas acaso, ó ya para asegurarse de que no se destruye la armonía necesaria al movimiento. Pero no tema el Senado que intencionalmente abuse de su benevolencia; no tema que causando su atencion haga un examen prolijo de la máquina política á que va á tocar con el fin de mejorarla.

Ardua empresa es á la verdad. Si nuestra Constitucion fuera antigua, a priori estaria para mí resuelta la cuestion, porque venero, porque rindo culto á la conocida máxima de que «la mejor Constitucion para un pueblo, es aquella á que está acostumbrado.» Pero como es nueva y tan nueva, no hallo las dificultades que hallaría en otro caso. Sin embargo, no son pocas ni de escaso valor las que ofrecen para su reforma todas las constituciones modernas, porque ellas dan mas que viveza á los intereses que crean, y mas fuerza á las pasiones que pueden defenderlos. De aquí la prudencia con que hay que proceder para alterarlas, una vez reconocida la necesidad de la alteracion.

Però es cierta esta necesidad? Si hay verdades en el orden político sobre que hoy no cabe disputa, lo es que en España, ni es posible ni conveniente otro sistema de gobierno que el representativo, ni puede dejarse de variarse su actual organizacion, insuficiente sin duda para dar paz y ventura á los pueblos. Algunas ó algunas piezas de nuestra máquina política se hallan fuera de su lugar, y quitándole al movimiento la uniformidad y suavidad que necesita, impide que funcione bien. Si, señores, preciso es reconocer que no hemos acertado todavía á dar al gobierno el poder necesario para resistir y vencer siempre á todo «poder revolucionario» y á las Cámaras el que necesitan para hacer valer constantemente lo que aconseja la razon, lo que exige la justicia, lo que reclama la conveniencia pública, alejando las pasiones que luchan de continuo contra tan sagrado fin.

Esta es la fórmula no disputada por el gobierno representativo, y con esta fórmula á pesar de ser claros sus términos, se ha resuelto el problema de muy diferentes maneras por las diversas fracciones en que nos hemos dividido.

Por desgracia, ninguna ha acertado hasta ahora en la solucion. Las Cámaras han sido muchas veces impotentes para el bien: el gobierno ha sido maltratado y vencido no pocas por el poder revolucionario: á las malas pasiones las hemos visto triunfantes. Pongamos, señores, la mano sobre el corazón, y reconozcamos estas tristes verdades, sin pedir sus pruebas. No saldrán de mis labios meditaciones desahucadas sobre la historia de nuestros dias y hallaremos tantas y tan cumplidas como podamos desear.

hacer valer constantemente lo que exige la justicia, lo que reclama el interes de los pueblos. Con razon pueden decir ambos: «Algo hay en nuestro mecanismo político que, dando paso y vida á las malas pasiones, anula el poder del gobierno á veces; á veces anula y humilla el de las Cámaras.»

¿Cómo, pues, han de dudar ni el señor Sancho, ni el señor marqués de Novaliches, ni el señor Tejada, ni el señor Calderon Collantes, ni ninguno de los señores senadores, de la oportunidad y de la necesidad de la reforma? Todos los hombres honrados de todos los partidos debemos tener el sentimiento íntimo de que es indispensable para hacer el bien del país, y todos debemos dar gracias al gobierno que inicia cuestion tan urgente como difícil.

Iniciada está, é iniciada con prudencia. Solo son dos las alteraciones que se propone: una, introducir el principio hereditario en esta Cámara; otra y la mas importante sujetar á una ley los reglamentos de ambas Cámaras. ¿Y cuál de los dos partidos beligerantes pueden ver ni en la una ni en la otra un obstáculo para sus justas pretensiones? Ninguno; no el moderado, porque con ellas no se rebajará el poder del gobierno; y menos el progresista, porque ambas tienden á dárselo á las Cámaras.

Verdad es que el principio hereditario hay que desenvolverlo bien, para darle vida y hacerlo elemento conservador, y no perturbador, como lo sería cuando naciera condenado á perecer. Pero ¿no es posible, señores, establecerlo sólidamente, dándole grandes cimientos, sin lastimar ninguna de las clases de la sociedad, sin infundir temores al mas receloso, sin contradecir las doctrinas económicas que han derribado por su base la aristocracia española? ¿Ann es posible favorecer con él aquellas doctrinas, las del señor Sancho, y dar un gran paso para sentar el pedestal único de la prosperidad pública en las naciones modernas?

Cuestiones de detalles no deben ocuparnos en este momento. Ellas vendrán despues; en ellas, presidiendo la buena fe y el buen deseo comun á todos, podrán tener lugar las advertencias de los hombres pensadores, y serán las resoluciones las mas convenientes para dar á la obra la perfectibilidad posible en las cosas humanas.

No era mi ánimo por lo mismo, entrar en las consideraciones á que naturalmente provoca el discurso que pronunció ayer el señor Calderon Collantes; pero tengo que faltar á mi propósito, porque debo decir que para defender la introduccion del principio hereditario en el Senado, no se necesita acudir á la historia, ni á los hombres ilustres, honras de nuestra patria, ni á los derechos y prerogativas de nuestros antiguos próceres. Basta que acudamos á la conveniencia de crear un principio de estabilidad y de respeto, que no puede crearse sin reconocer en los que lo han de sostener, un título especial y superior al de los demas. Verdad es que la aristocracia no se improvisa; pero si es un elemento necesario para el sistema representativo, deber del gobierno es hacer cuanto pueda para formarla; y justo, justísimo, que cuando tenemos hombres ilustres que representan nuestras glorias y forman la grandeza que rodea el trono, aprovechemos ese gran elemento para fijar en ellos esta dignidad, sin acudir para justificarla á la historia, que es un arsenal donde se encuentran armas para sostener todas las opiniones hasta las mas encontradas, verdad comprobada ayer.

Y no basta, señores, la alteza de la cuna para ocupar ese puesto en esa Cámara; es preciso contar con la fortuna, con los medios de vivir independientemente del poder y de los halagos de la obra popular. Es menester tener un interes particular en la conservacion del orden público y en la mejor administracion del Estado. Los hombres sin fortuna pueden ser mejor que los que la tienen, pero no tendrán ciertamente el estímulo del interes particular para obrar en bien del país. La alta dignidad de tomar asiento en esta Cámara por derecho propio, no se compone con la escasez en los medios de subsistencia. Sin fortuna cumplida no hay siempre independencia, no hay siempre dignidad, no hay siempre verdadero celo ni valor para defender los intereses públicos en las grandes ocasiones que pueden acreditar y acreditarán sin duda la seudurria hereditaria. Por lo mismo tengo el disgusto de no poder convenir con mi antiguo amigo el señor Tejada en que se rebaje la cuota de 10,000 duros que fija el proyecto: sin esa renta, tendrían que venir á este sitio los senadores hereditarios (permitánsese los términos vulgares) mojóndose los pies, para volver á su casa á comer un puchero de cocinera.

Y cómo, señores, se logrará que en las familias que entonces se llamarán senatoriales haya la renta necesaria para conservar tan alta dignidad? No hay mas medio que la vinculacion, origen, segun el señor Calderon Collantes, de gravísimos males. El inmortal Jovellanos los espuso, y muchos hombres eminentes han escrito despues mucho en el mismo sentido; pero el ilustre autor de la Ley agraria cometió graves errores económicos, trasmitidos á los hombres que figuraron en la época en que se condenó la amortizacion civil y eclesiástica. No me ocuparé de la última, pero sí de la primera, combatida por Jovellanos cuando levantaba su autorizada voz contra la libre facultad de amayorazar.

Cierto que era inconveniente la facultad de vincular, sin limitacion, ni en la cantidad ni en la calidad, ni en el orden de suceder. Certo que el abuso de esa facultad produjo gravísimos males en todos los conceptos, y muy especialmente en el orden económico. Certo que era indispensable un remedio para ese mal que se habia dejado sentir vivamente. Pero al condenar el abuso, no debió condensarse el principio de que nacieran las vinculaciones. Es un principio filosófico, espiritualista, que solo pueden conocer los pueblos civilizados, especial-

mente los conquistados por el cristianismo. En un pueblo materialista, en un pueblo idiota, no se concebiría siquiera la vinculacion. Pero en un pueblo cristiano, no hay deseo mas natural en un padre de familias que el de asegurar la suerte de sus hijos y de su descendencia, que espera contemplar desde el cielo, y para ello es incuestionable que la vinculacion es el medio mas eficaz, asi como lo es tambien que nunca se ha desarrollado el espíritu de amayorazar, sin que se multiplicaran al mismo tiempo las fundaciones piadosas á que tanto debe la humanidad doliente. Puede decirse que las vinculaciones tienen el sello de la caridad pública.

Y aun lo tienen, por el uso que nuestros próceres han hecho de sus bienes, compartiéndolos con los pobres. ¿Quién no sabe cuántas obras de caridad no se les deben, aplicando el sobrante de sus rentas á las calamidades públicas, perdonándose las á sus arrendatarios en los años de mala cosecha? Yo preguntaría á los labradores si se tienen por mas felices hoy que cuando tenían que pagar una renta al que no sabia exigirselas, por lo menos con rigor.

Pero aparte estas consideraciones, y aparte tambien la muy importante en el orden político de que los muchos y grandes propietarios contribuyen eficazmente á mantener el orden público, y son por consiguiente un elemento conservador de la sociedad, hay poderosísimas razones, concluyentes en mi juicio, para mirar las vinculaciones como un bien bajo el aspecto económico, si una ley sabia las autoriza convenientemente, salvando todos los males y abusos que se hicieron sentir, y que produjeron la condenacion de una institucion benéfica. No es preciso, para restaurarla convenientemente, permitir las vinculaciones pequeñas que convidan á la holgazanería; no es preciso autorizar las de los bienes que pueden sufrir detrimento y disminuir por consiguiente la riqueza pública; no es preciso tampoco consentir los caprichos de los fundadores para hacer incierta la posesion de los bienes amayorazados, y dar lugar, como decia el inmortal Jovellanos, á que se consumiera la mitad de la riqueza pública, y la mitad de la vida de muchos hombres en los pleitos que traian consigo los mayorazgos.

Pero volviendo, señores, á mi propósito de defender la reforma propuesta, propósito interrumpido por este largo episodio, que el Senado sabrá dispensarme, diré no es argumento para no aceptarla el de que es incompleta tal como se presenta; que no satisface las necesidades, que trae consigo todos los inconvenientes de tocar á las leyes fundamentales, sin proporcionar el bien que se busca. ¿Hay verdad en que no satisface algunas necesidades? ¿Pues qué, el reglamento ley no satisfará alguna grave? ¿El principio hereditario, bien desarrollado, no será fecundo en bienes morales y materiales?

Consideren además los que por incompleto resistian el proyecto, que es en esta obra política lo que los ante-proyectos en las grandes obras de arte. Votémoslo todos unánimemente: si es posible, y harémos conocer al gobierno hasta dónde llega su poder para el bien, cuánto vale y cuánto dice la opinion pública, de que son órgano legitimo las Cámaras legislativas, y cuáles son los deberes indeclinables y las necesidades perentorias que tiene que satisfacer.

Todo, señores, debemos esperar de un gobierno ilustrado que cuenta con los buenos deseos y la benevolencia de ambas Cámaras; que tiene en su favor la opinion pública; que merece, en fin, la augusta confianza de nuestra Reina. El oír los sentidos ayes del pueblo que pide paz, reposo, justicia, y seguro de su poder benéfico, lo empleará para resolver completamente el problema no resuelto hasta el dia, y para ceñirse la corona de laurel que tan de justicia se debe á los gobiernos que saben hacer la felicidad de los pueblos. Envidiable situacion la del gobierno; pero no la envidiosos, por mas que fuera noble envidia, para no amenguarla, para que nuestra envidia no pueda marchitar ni una hoja de la corona de gloria que habrá de merecer.

Bástenos, señores, el dulce testimonio de nuestras conciencias puras, henchidas de verdadero amor á nuestra patria. Bástenos la conviccion íntima de que, bien resuelto el problema, mal resuelto hasta ahora, se extinguirán los partidos políticos, y hermanos como hijos de una madre, triunfará en la lucha que nos agita el progreso moral y material del país, y se robustecerá con él el verdadero poder conservador para asegurarnos el perpetuo goce de la ventura que anhelamos.—Oiga mis votos el cielo!

Sin mas debate, preguntóse si estaba la totalidad suficientemente discutida, y el Senado contestó afirmativamente.

Acto continuo pasóse á la discusion por artículos, y leído el 14 (primero del proyecto), decia así:

Art. 14. El Senado se compondrá de los hijos del rey y del sucesor inmediato de la Corona que hayan cumplido 25 años,

De los arzobispos y del patriarca de las Indias;

De los capitanes generales del ejército y armada;

De los grandes de España por derecho propio, que no sean súbditos de otra potencia, y que acrediten tener la renta de 200,000 rs., procedente de bienes inmuebles, ó derechos que gocen la misma consideracion legal;

De un número limitado de senadores, nombrados por el rey.

Leyóse tambien la siguiente enmienda á dicho artículo:

«Pido al Senado que la cuarta categoria de senadores natos y hereditarios, se redacte así:

«Art. 14. De los grandes de España por derecho propio, que no sean súbditos de otra potencia.

Palacio del Senado 12 de junio de 1857.—El con-

de de Guendulain, marqués de la Real Defensa.»

En apoyo de esta enmienda, dijo

El señor conde de GUENDULAIN: Agotada la cuestion en la discusion de la totalidad, no tengo la pretension de hacer un discurso en apoyo de mi enmienda y será breve, porque así me lo aconseja además la impaciencia del Senado.

«Mi enmienda, señores, se reduce á suprimir de la categoria de grandes; todo lo que son guarismos á sentar el principio como principio para que nos elevemos sobre las regiones de la aritmética y otra porcion de desastrosas consideraciones. En el derecho político los principios valen algo; y es imposible que los abandonemos como cosa insignificante y de poca valía. Dice el proyecto de ley y el dictamen de la comision en su artículo 14: (lee); y dice mi enmienda: «Se compondrá de los grandes de España por derecho propio, que no sean súbditos de otras potencias.» y aquí corto yo el artículo.

Al hacerla, he tenido presente, como he dicho, los principios, y he creído que en todas las naciones en que el principio hereditario se ejerce por derecho propio, jamás se han tenido presentes las cuotas para que designen aquel derecho, ni era posible ponerlas si al concederse se ha de tener presentes los recuerdos históricos, que no creo se puedan cortar por una linea arbitraria, como sería la de las cantidades de sus rentas.

A esto se me dirá cómo se ha de revestir á esas clases con la alta consideracion que se las va á conferir, si no tienen y poseen aquellas condiciones naturales para conservar la esteroidad que esa misma dignidad representa. Esa dignidad tiene que existir por sí, ó tiene que desaparecer cuando sus intereses no la ayuden, ó tiene que sostenerse segun que la sociedad la acepte, porque creo que la sociedad sabe muy bien cuando esa dignidad está rebajada de una manera ó de otra. Pero al sostener mi enmienda, y para este objeto avanzar hacia el terreno de la ley del gobierno, me encuentro con el camino obstruido por los argumentos de algunos señores que han combatido ese mismo proyecto, y tengo que empezar por allanarlo, combatiendo yo sus doctrinas.

Yo fundo mi enmienda en que, con arreglo al artículo 14, la grandeza quedaria dividida en dos cuerpos, el uno sobre esa esa linea de los 10,000 duros, y el otro debajo de esa linea; admitido ese principio se crearían dos espíritus, dos elementos que muy bien pudieran ser contrarios, creando entre ellos un antagonismo peligroso. He aquí el inconveniente que yo encuentro en marcar la cuota divisoria para ser y no ser los grandes senadores del reino.

Ya he dicho no me encuentro en el caso de necesitar de mi enmienda para satisfacer mi interes particular. Yo no soy grande, y por consiguiente, no puedo ser senador hereditario; y si lo fuese, tengo lo bastante para ocupar esa categoria: así, pues, soy imparcial. Pero se habla de perpetuar glorias, y yo no sé como se pueden marcar los límites de esas glorias fijando rentas.

Però, ¿qué es la grandeza? ¿Es la grandeza otra cosa que la descendencia de un hijo de un pueblo, que ora cuenta cuatro siglos, ora dos, ora veinte años de fecha? Señores, al pueblo se le estravia arrojando contra la nobleza nombres odiosos, cuando si se le hablase la verdad, se le diría: la nobleza es el pueblo, y el hijo del pueblo será un día noble, y será grande, sirviendo á la patria con valor y con virtudes.

Si el hijo del pueblo era soldado, el soldado era jefe, y el jefe se elevaba y se ennoblecía.

Primero labraba un sepulcro, y despues recomendaba al hijo no olvidase sus hechos. Hé aquí el origen de la celebridad del padre; hé aquí el origen de la celebridad de la familia.

La nobleza se va formando así: un soldado valiente se eleva sobre sus semejantes; el instinto de celebridad le hace trasmitir á sus hijos los títulos de sus hechos, y la nobleza por herencia aparece en medio de los pueblos.

Quitad á los pueblos esta facultad, quitad de un pueblo los sepulcros de sus padres; quitadle la facultad de encomendar recuerdos á sus hijos, y aquel pueblo desaparecerá. Si, señores, un pueblo sin recuerdos no es pueblo: un valiente sin hijos, es una celebridad pasajera.

Por todo esto, señores, yo no puedo entrar en la cuestion de guarismos, cuando se me habla de glorias nacionales y recuerdos históricos. Pero esto no quita que yo vote la ley que el gobierno ha presentado, porque si bien no tiene toda la perfeccion de principios que yo desearia, establece otros no tanto semejantes. Debo advertir que mi doctrina, sentada aquí es aplicable á mi enmienda al art. 15.

El Senado me dispensará el desorden de mi discurso: he hablado como quien no ha hecho apuntes sobre la materia, y que al hacer una enmienda ha tenido que combatir las doctrinas de otros oradores.

Suplico al gobierno de S. M. acepte esta enmienda, si es posible, y si no lo es, que tenga presente cuál ha sido mi intencion al hacerla. Si se cree que no tiene vida mi idea, cubrámosla de tierra; si realmente no tiene vida, allí quedará sepultada; pero si aun conserva algun vigor, ella brotará.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Senado habrá oido indudablemente con el mismo placer que yo, al señor conde Guendulain, no solo por la elegancia de su discurso, sino por el noble sentimiento que le ha impulsado á hablar. Siento ser el que le cante, porque soy la persona menos á propósito para hablar despues de S. S., que lo ha hecho con tan bellas frases.

El señor conde de Guendulain se ha esforzado por poner en relieve el principio fundamental en que se apoya la sucesion hereditaria, y por hacer ver que la nobleza ha salido del pueblo.

Yo no seguiré al señor conde de Guendulain en esta tarea. Voy únicamente a explicar cuál ha sido el principio que ha conducido al gobierno a fijar la renta que han de tener los grandes de España para aspirar al derecho hereditario. Y cuenta, señores, que el gobierno se ha apresurado para que no le sucediera lo que a Napoleón I en Francia, que llegó tarde; se ha apresurado, digo, a presentar la reforma ántes que desapareciera por completo esa nobleza que se quiere llamar a esta Cámara.

Es menester reconocer que la cuestión no viene intacta. Dos disposiciones han tendido a matar la nobleza en España; la supresión de las vinculaciones, y la facultad de disponer de los títulos. La ley del año 20 estaba muy calcada en aquel pensamiento, y para su objeto contaron aquellos legisladores con las calamidades políticas que habían amortiguado el espíritu nobiliario, y en efecto, han desaparecido infinidad de grandes, la mayor parte de aquella época.

Pues bien: el gobierno actual ha contado precisamente con la decadencia de este espíritu, y por lo tanto tenía que vivificarlo. ¿Y por qué medios? Francamente; yo no llamo a la grandeza por gratitud; la llamo por necesidad, por obligación, como hombre de gobierno, para que asociándose la grandeza al poder legislativo, pueda darle consistencia. ¿Qué haría el gobierno con un proyecto de reforma tal cual la quiere el señor conde de Guendulain, haciendo que vengan aquí los nombres históricos, cualquiera que sea su situación pecuniaria? Eso no vivificaría el espíritu nobiliario.

Yo creo que la reforma es mas favorable a la grandeza, y así lo ha creído el Consejo de ministros al suscitarse discusión sobre este punto, teniendo presentes para decidirle los principios que han merecido el asentimiento general del país. El estatuto real fijaba este principio: en la reforma de Bravo Murillo se exigían también los 30,000 rs. de contribución; en el proyecto de los señores Rivas é Isturiz sucedía lo mismo; en el proyecto del marqués de Miraflores se exige á su vez lo propio; en una palabra, todas las personas y corporaciones que se han ocupado de este asunto han reconocido la necesidad de fijar una renta. Por lo demás, creo que el espíritu del señor conde de Guendulain está de acuerdo con el del gobierno; y por lo tanto, concluyo manifestando que este, fundado en las consideraciones espuestas, no puede aceptar la enmienda del señor conde de Guendulain.

El Sr. conde de GUENDULAIN: Habiendo oído las razones del señor ministro de Gracia y Justicia, retiro mi enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Sin embargo, el señor marqués de San Felices la ha adoptado, y tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. marqués de SAN FELICES: La enmienda del señor conde de Guendulain merece fijar la atención del Senado, y por lo tanto espondré en su apoyo algunas consideraciones que á S. S. no ha sido posible esplanar, porque no es fácil decir todas las razones que abundan en favor de la introducción del principio hereditario con las circunstancias que establece la enmienda.

A dos cosas ha de atenderse para resolver esta cuestión: al número y á la antigüedad. Según el proyecto del gobierno, pocos, poquísimos serán los que tengan el honor de sentarse en estos bancos; porque aunque algunos disfruten los diez mil duros que en él se exigen, el que tenga tres ó cuatro hijos no ha de ser padre tan desnaturalizado que por dejar á uno de ellos medios de conservar el lustre de la familia, condene á los demás á la miseria. De consiguiente, señores, será muy corto el número de individuos que vengan á sentarse en el Senado si se aprueba lo que el gobierno desea.

La antigüedad en la aristocracia es una cosa de que no se puede prescindir. La Corona tiene facultad de nombrar todos los grandes que quiera; y estos podrán tener, no digo diez, sino veinte, treinta ó cuarenta mil duros de renta; pero la Corona no puede dar lo que da el tiempo. Podrá suceder que un descendiente del defensor de Tarifa, ó del héroe del Garellano, ó del que le dió á Carlos V, mas estados de los que había heredado de sus abuelos, no pueda venir á sentarse aquí por no tener esa renta. Por eso quisiera yo absolutamente se quitara de la ley la condición de los 200,000 rs. Admitase á todo el que sea grande, sin preguntarle cuanta renta tiene. El duque de Castroterreño, persona dignísima, se sentó aquí sin contar con la renta necesaria por derecho propio; el duque de Bailen no tenía mas renta que sus laureles; y en verdad que no le habrían estos bastado para sentarse aquí, á haber regido el proyecto que se discute. Por eso deseo que se proceda como en Inglaterra, donde se admite en la cámara de los lords á todo el que sea grande, sin examinar su renta. Nuestras antiguas leyes habían fijado la que se necesitaba para ser grande; pero después de concedida la grandeza, no se le preguntaba si la conservaba.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El señor marqués de San Felices quiere que se restablezca aquí el principio nobiliario, y eso es tambien lo que desea el gobierno; pero cree que es menester que los nobles tengan decorosos medios de subsistencia, y por eso propone esa renta.

S. S. nos arguye con la Inglaterra; pero se olvida de que allí no se necesita que fije la ley la renta que ha de disfrutar el par, porque el título lo lleva de suyo; y cuando pueden entrar en aquella cámara personas que no están en ese caso, se especifica en la ley. El lord cancellier, ministro de Gracia y Justicia, en el hecho de serlo, es par, y se le dejan de cesantía 25,000 duros, sin lo cual no lo sería.

El Sr. marqués de SAN FELICES: Lo mismo en Inglaterra que en España, lleva el título consigo la renta; pero esta puede haberse disminuido por las vicisitudes de los tiempos, y por lo tanto no se pregunta si se conservan.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Admite la comisión la enmienda que acaba de apoyar el señor marqués de San Felices?

El Sr. ARRAZOLA: La comisión, por las razones que ha dado el señor ministro de Gracia y Justicia, tiene el sentimiento de no poderla admitir.

Sin mas debate, preguntase al Senado si tomaba en consideración la enmienda, y el acuerdo fué negativo.

Leyóse á continuación esta otra:

«Pido al Senado que despues del tercer párrafo del artículo 14, que termina: «del patriarca de las Indias», se añada: «del presidente del supremo tribunal de Justicia.»

Palacio del Senado 16 de junio de 1857.—Vicente Vazquez Queipo.»

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Seijas Lozano): El Senado no puede dudar que el Consejo de ministros ha tomado en consideración la dignidad á que se alude, así como la comisión, en cuyo seno hay un individuo que disfruta hoy esa dignidad, y otro que ha sido fiscal del mismo tribunal supremo. Pero el gobierno ha considerado que hay otro tribunal supremo, el de Guerra y Marina, que no tiene el carácter de inamovilidad marcado en la ley, en lo cual se diferencia del de Gracia y Justicia. No queremos, pues establecer esa

pugna entre dos grandes instituciones, que es menester se mantengan unidas. Pero habiéndose suscitado esta cuestión, y por ello doy gracias al señor Vazquez Queipo, el gobierno ha conferenciado con la comisión y acepta la enmienda de S. S.; pero suplica al Senado añada á esa dignidad la del presidente del tribunal supremo de Guerra y Marina, al que si bien los reglamentos del ramo le dan cierta movilidad, de hecho el presidente del tribunal supremo de Justicia está en el mismo caso. No creo, por lo tanto, que hay inconveniente en admitir el segundo eseremo de la enmienda, y con esto se consigue el objeto que se propone S. S.

El señor VAZQUEZ QUEIPO: Yo he creído que la magistratura se hallaba en el mismo caso, por lo ménos, que las altas jerarquías del ejército; toda vez que tiene señalada su inamovilidad en una ley del Estado, que está sin duda á mas altura que las particulares, y la ordenanza que trata de los grados militares. Por eso he presentado mi enmienda, y me felicito de que el gobierno admita al presidente del tribunal supremo de Justicia y al de Guerra y Marina, ya que se da entrada á los capitanes generales.

El señor marqués de MIRAFLORES: Desearia saber toda vez que los presidentes de esos tribunales varían si cuando dejan de serlo pierden el carácter de senadores.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Seijas Lozano): La dignidad de senador la considera el gobierno tan elevada, que una vez adquirida no se pierde.

El Sr. PRESIDENTE: ¿La comisión admite la enmienda?

El señor duque de RIVAS: La comisión la admite, y ya tiene el artículo redactado de nuevo.

Leído el artículo con la enmienda, dijo

El señor PRESIDENTE: Abrese discusión sobre el artículo, tal como acaba de leerse. El señor Heros tiene la palabra en contra.

El señor HEROS: A pesar de mi edad, y de haber pasado mas de medio siglo sirviendo á la patria y combatiendo por ella, corriendo las vicisitudes tan comunes en estos tiempos, todavía llevo viva en mi pecho la fe doceañista, y con ella aquel sublime principio de que la nación es libre é independiente y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. Con solo citar esto, se puede conocer que me opongo al principio hereditario en el Senado, porque eso es reconocer como un patrimonio de familia el derecho de venir á legislar.

En la misma bandera estaba tambien escrito que la soberanía reside en la nación; y ambos principios los juré estando con una compañía de caballos al frente de Astorga, que se hallaba ocupada por el enemigo. Ahora bien, yo pregunto á los que han calificado de absurdo el principio de la soberanía nacional: ¿qué es lo que habrían hecho en mi caso? ¿La hubieran jurado, ó hubieran obedecido á aquel que ocupaba casi toda la nación con sus tropas, y á quien los españoles combatíamos?

Y no se diga que es un principio moderno, pues que ya se había formulado en los siglos anteriores por los obispos, jurisconsultos y hombres mas eminentes, habiéndolo sido adoptado tambien por la filosofía de Aristóteles.

Siendo doceañista, como acabo de decir, claro es que soy progresista; nombre que por desgracia se ha calificado con dierterios que no deben nunca pronunciarse donde se hacen las leyes; sitios en que debe darse el ejemplo de la buena educacion y compostura.

La Constitución del año 12, hecha despues de tantos siglos de discordias y reyertas, y cuando nos reuníamos por primera vez para representar la monarquía sin los antiguos odios y animadversiones, y estando ausente el rey; esa Constitución, á la vez que declaró el principio de la soberanía nacional, y que, sea dicho de paso, tampoco podía hacer otra cosa, consiguió otro principio, y es el de que solo al cabo de ocho años se reformase. Una persona sinamente respetable, y á quien la posteridad ha erigido una estatua, ya dijo en Sevilla que conocía los defectos de esa Constitución; pero que no era aquella ocasión de reformarla, cuando á su conservación iba unida la dignidad de la patria.

Tambien tengo otro motivo para oponerme á los senadores de derecho propio. Yo he nacido vizcaíno, y en mi país hay una ley que á todos los declara nobles, principio altamente filosófico y completamente opuesto á esa estúpida division de nobles y pecheros que se conocía en tantas partes.

Al tratar yo de la nobleza, es claro que no trato de atacar de modo alguno á las dignísimas personas que componen esa clase. Aquí se ha querido hacer creer que nosotros nos proponíamos destruir los títulos antiguos, y hacer ver que esos títulos no se pueden sostener sin que haya mayorazgos, sin que exista ese derecho hereditario; en fin, señores, se nos ha dicho que somos unos niveladores que sobre todo pasamos la esponja; y yo, que soy un tanto anticuario, yo que profeso á los títulos y á los nombres ilustres todo el respeto que se merece, no puedo dejar pasar este momento sin protestar contra semejante asercion; pero al hacerlo no usaré el lenguaje que se ha empleado con nosotros.

Al ocuparme, repito, de la nobleza, y al oponerme á la adopcion del principio que se quiere establecer, no procedo en odio á esa clase, y mucho ménos en odio á las personas que lo componen, no; lo combato exclusivamente en razon al privilegio que se trata de establecer, con tanto mas motivo, cuanto que en este país todo lo que ha tenido su sello ha desaparecido.

Napoleon cuyas proclamas me acuerdo haber leído en 1803, en que nos decía: «Vuestra monarquía es vieja, y mi misión es renovarla», y para eso nos enviaba las fuerzas de todos los conocidos; José Napoleon, que cuando estábamos refugiados en Vigo, como otros castellanos ó godos con don Pelayo en Covadonga, nos mandó desde Sevilla cantar un *Te Deum* por haber perecido el gobierno revolucionario: ese mismo Napoleon, en 1814, capituló con Fernando VII para que viniera á ponerse al frente de su gobierno, porque los jacobinos, en union con los ingleses, querían establecer la república: ese Napoleon cayó y con él la Constitución de Bayona, en la cual no entraba para nada nuestra dinastía.

Fugitivo y pobre, al visitar los Campos de Waterloo y al presentarme el libro que se presenta allí á los viajeros, tuve valor suficiente para escribir de mi puño:

«Napoleon pagó en esta batalla
Cuántas perdidas cometió en España.»

Martin de los Heros (vizcaíno).

Chateaubriand, que en el año de 1825 decía que la guerra de España era una cosa que se comprendía, pero que no se explicaba, que era necesario enviar un ejército para levantar los Pirineos que las Cortes españolas habían abatido, que el partido francés mandaba en España, ese hombre cayó tambien, igualmente que su jefe, pudiendo aplicarse á estos el cántico de Moises al salir del mar Rojo: «Cayeron al mar el caballo y el que lo montaba.» Y contrayéndome á sucesos mas modernos, al acordarme de los ministros que en 1854 acusaron á S. M., que se echaba abajo la iglesia del Buen Suceso, decía

que su caída era debida á haber llevado á efecto un decreto de Napoleon que mandaba derruir ese santuario para edificar allí la bolsa.

Hasta aquí he tratado de la historia moderna; voy ahora á ocuparme un poco de la antigua. Aquí se ha hablado del gobierno de los godos, y digo gobierno, porque se ha citado monarquía, y entre los godos no la hubo. ¿Y cómo había de ser monarquía un gobierno en donde las leyes dicen: «serás rey si riges bien, y si no riges bien, no serás rey?» Tambien se han citado nombres de los grandes monumentos de aquella época, y se ha hablado de la Iglesia: ¿y en qué se parece la Iglesia goda á la nuestra? ¿En qué se parecen los nuestros unos obispos que se casaban, que eran elegidos por el cabildo y el pueblo, no por la gente libre, pues el pueblo era esclavo? ¿En qué se parecen á los nuestros unos obispos que salían á campaña, que seguían con sus huestes al monarca y combatían por obligacion á los enemigos, cuando se presentaban á cierta distancia de su diócesis?

Unos obispos que ejercían funciones civiles, que no gozaban de fuero, que residenciaban á los jueces de cierta categoría inferior, y que no dependían del gobierno pontificio, porque esta dependencia data del siglo XIII. ¿en qué se parecen á los prelados de estos tiempos?

Entre los godos no existía tampoco la nobleza como entre nosotros. En España no ha habido mas que una clase de nobleza, que es la hidalguía; pero en tiempos de los godos, siempre que se encuentra usada la palabra noble es tan solo como una expresion galante. En fin, señores, volviendo del estravio que padecen mis ideas, repito que los obispos eran militares, y aun despues de establecida la monarquía hereditaria, todavía salían á campaña. Así es que el arzobispo don Rodrigo nos dice que puso sitio á Requena, y que tuvo que levantarlo á los treinta dias. Sabido es que á la batalla de las Navas concurrieron los obispos de Burgos, Osma, Sigüenza y otros; y es sabido tambien que el arzobispo de Toledo, que acompañaba al rey don Sancho, quiso hacer una arrancada en tierra de moros y le costó la cabeza.

Pero así como estoy conforme con que vengan los obispos al Senado elegido por S. M., confieso que no estoy por que se dé un privilegio entre ciertas clases, que al fin son iguales, porque entre arzobispos y obispos, en punto á funciones, es cortísima la diferencia que hay.

He dicho ya lo que eran los funcionarios públicos entre los godos, y ahora recuerdo que preguntándome qué eran los ricos homes, contesté que eran este Senado. Rico home no es mas que Manrique convertido en apellido, ricos homes eran todas las personas de dignidad y jerarquía á quienes los reyes consultaban, especialmente para la guerra. Barones, expresion la mas usual en nuestros monumentos antiguos, proviene de la palabra gótica barones, señores de tierras. La alteracion de estas clases tuvo lugar cuando se reunieron las coronas de Aragon y Castilla en San Fernando, el cual dió al brazo militar una extension considerable; y no pudiendo quedar satisfechas todas las ambiciones, se produjo la alteracion que he indicado. ¿Y qué había de suceder en un país donde las leyes autorizaban á los ricos homes á desnaturalizarse, y se les daban viveres cuando iban á servir á los moros? ¿Qué patriotismo alentaría á aquella gente!

No quiero seguir la historia en lo que hace á las vicisitudes por que pasó la monarquía en los siglos XIV y XV; pero sí haré una observacion bien sabida, y es que en los grandes aprietos que entonces se vio la monarquía, merced á las turbulencias promovidas por los infantes de Aragon y por las familias que se les asociaron en tiempo de don Juan II, entró en la idea de unir las dos coronas de Aragon y de Castilla, así como las desavenencias que sucedieron posteriormente en tiempo de Enrique IV, decidieron á las Cortes, á los procuradores de la nación, á adoptar esa misma idea, á la cual debieron los reyes Católicos esa grande é importantísima union de las dos coronas.

Entonces fué cuando para contener aquel ardor belicoso, aquella ambicion sin límites, apelaron dichos reyes al pueblo, á las hermandades, y de allí salieron aquellos hombres tan ilustres, tan distinguidos, que si bien tuvieron por jefe al Gran Capitan, fueron todos ellos unos monstruos de valor, de poder y de grandeza de alma.

Está bien que á Gonzalo de Córdoba se le pague el tributo que es de justicia; pero no nos olvidemos de Pedro Navarro, ni de Pedro Martin, desgraciado paisano mio, ni de García de Paredes, hijo de una de las mas humildes familias de Estremadura, ni de otra porcion de hombres ilustres, entre ellos Antonio de Leiva, Alarcón, y otra porcion de ínclitos varones, que cuando no tenían con quien combatir, se dedicaban al ejercicio de corsarios.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado oye con mucho gusto á V. S.; pero han pasado las horas de reglamento y se va á preguntar si se proroga la sesion.

El Sr. HEROS: V. S. me hace mucho favor en ello. Hecha la pregunta indicada por el señor presidente, acordó el Senado no prorogar la sesion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana á la misma hora.

Se levanta la sesion.
Eran las cinco y cuarto.

Noticias estrangeras.

QUESTION HISPANO-MEJICANA.

Washington 5 de junio de 1857.

Sr. Director de La Crónica.

Esta carta va á ser muy larga, pero no puedo evitarlo. Según todas las noticias que recibimos de Europa y de Méjico, y lo que vemos por acá, la cuestion hispano-mejicana que en ella voy á tratar, toca ya en un punto sobremanera delicado; y todo cuanto tienda á su esclarecimiento, debe necesariamente contribuir á su acertada resolusion.

Ya habrá Vd. visto que cuantas revelaciones le he hecho hasta ahora, han sido ciertas. Le recuerdo á Vd. esto, porque como voy á referirle hechos que Vd. todavía ignora, la exactitud de las noticias que hasta ahora le he dado debe serle una garantía de la exactitud de las que habré de darle hoy.

De Europa nos escriben que el Sr. Lafragua había llegado ya á Madrid, aunque negociando todavía en vano el ser recibido como ministro co-

mun, y no como enviado *ad hoc*, cómo el Gobierno español exige. Por las noticias recibidas de Méjico sabemos que Comonfort estaba resuelto á no mandar á Lafragua este nombramiento, y que además le había dado recientemente instrucciones para hacer entender al Gobierno español, valiéndose para ello de los medios que mas oportunamente juzgase, que Méjico no ha de dar de modo alguno las satisfacciones que España exige, y que ántes que darlas está resuelto á arrostrar la guerra. Qué para hacerla cuenta con cuarenta ó cincuenta millones de duros que le prestarán los Estados-Unidos, con hipoteca de los bienes del clero, que se declararán nacionales, y con los de todos los súbditos españoles, que serán confiscados inmediatamente que la guerra se declare. Que además del ejército mejicano, esta guerra será sostenida por veinte ó treinta mil filibusteros americanos, cuyo alistamiento el presidente de los Estados-Unidos Mr. Buchanan, no solo permitirá, sino que lo alentará y fomentará; y que estos filibusteros no solo se emplearán en Méjico á pelear contra los españoles que invadan aquel suelo, sino que bajo la bandera mejicana, se dirigirán á la conquista de Cuba, cuya posesion se dejará á los Estados-Unidos, y con la cual Comonfort (según él dice) está halagando á Mr. Buchanan.

Estas son las nuevas armas con que Comonfort ha armado á su enviado Lafragua, y esto es lo que le ha mandado en lugar de los poderes *ad hoc* que España pedía. Que él nunca jamás se propuso dar á España satisfaccion ninguna, si á ello no le obligaban irremisiblemente las circunstancias, conforme yo arancé á Vd. hace ya tiempo, se desprende clarísimamente de su manifiesto de 16 de marzo, que ya se habrá recibido en Madrid, y en el cual nada dice sobre dar satisfaccion, y al contrario, parece que él es quien la pide arrojando sobre España y los españoles toda la culpa de los escandalosos y nunca vistos desmanes que él cometió en el negocio de la Convencion; y ni una sola palabra dice, ni se da por entendido siquiera sobre los horribles asesinatos de San Vicente y Chiconcoaque; como si la premiante reclamacion actual de España no recayese precisamente sobre estos asesinatos, y como si ellos no hubiesen sido el motivo de haberse interrumpido las relaciones entre los dos países, y de haberse retirado de Méjico la legacion española.

Creará Vd., sin duda, que Comonfort se muestra así tan decidido, porque tal vez haya conseguido ya negociar á su satisfaccion el protectorado de los Estados-Unidos que estaba solicitando, conforme anunció á Vd. en una de mis anteriores. Pero no hay nada de esto. Ni ha conseguido este protectorado, ni lo conseguirá tampoco como recordará Vd. que le dije tambien en la misma carta. Ni siquiera un préstamo ha podido conseguir del gobierno de Washington. Algunos particulares son los que le han ofrecido recursos, mediante ciertas condiciones; pero ni estas condiciones son de tal naturaleza que Comonfort pueda aceptarlas, sin acabar de hundirse en el desconcepto y sin romper los títulos, bien débiles ya, de legalidad con que actualmente se sostiene el poder, lo cual pudiera arrastrarlo hasta á un patibulo; ni por otra parte los recursos que se le ofrecen son suficientes, ni con mucho, para emprender una guerra tal como él manda anunciársela al gobierno español, por medio de su enviado Lafragua. Los cuarenta ó cincuenta millones de duros son una farsa, una baladronada que nada vale; y sin estos millones, los veinte ó treinta mil filibusteros y la expedicion contra Cuba, son otra mentira y otra baladronada que vale tan poco como la primera.

Hasta ahora solo dos propuestas formales se han hecho á Comonfort. La primera es la que le hizo el senador de la Luisiana, Mr. Benjamin, á nombre de la antigua Compañía de Garay, y que se reducía en resumidas cuentas, á que Comonfort enagenase el istmo de Tehuantepec y un buen pedazo de la costa del Golfo, por una suma insignificante de dinero, que si le habria ayudado á salir momentáneamente del paso en los apuros de que diariamente se encuentra rodeado, no habria alcanzado para comprar un fusil, ni un cartucho siquiera, para la guerra con España. La segunda propuesta es la que ha ido á hacerle en estos últimos dias el célebre filibustero cubano Goicuiria, que despues de haber perdido su tiempo, y de haberse puesto en ridículo en Cuba y en Nicaragua, se dirige ahora á Méjico, para ver qué negocio se puede hacer por allí. Este Goicuiria se embarcó en Nueva-Orleans para Veracruz el 20 del mes pasado, armado de una carta de Buchanan para Comonfort escrita en términos generales, pero que servirá de introduccion al famoso filibustero. Esta clase de cartas tienen aquí muy poca importancia, dándose con mucha facilidad, cuando se trata de favorecer á un individuo; y la que lleva ahora Goicuiria, no tiene relacion ninguna con el negocio que él quiere proponerle á Comonfort. Consiste este negocio en un préstamo que Goicuiria afirma que puede negociar por acá; pero para el cual dice que Comonfort no debe entrar en arreglo alguno con España ni darle ningun género de satisfaccion, ni sobre el punto de los asesinatos, ni sobre la violacion del tratado. Para el préstamo, propone Goicuiria que Comonfort disponga la emision, por el tesoro mejicano, de una nueva clase de bonos, asegura-

dos con hipoteca sobre los terrenos nacionales. Sean quienes fueren nuestros colaboradores de Goicuiria en este negocio, no cabe duda en que tendrá el mismo resultado que la propuesta del senador Benjamin; pues si bien es muy cierto que en este país hay individuos y compañías que darían al gobierno de Méjico dos ó tres millones de dólares, en cambio de ventajas inmensas que Comonfort no puede conceder, no los hay que quieran ó puedan adelantar diez ó quince millones, sean cuales fueren las ventajas que se les ofrezcan; y los bonos mejicanos, tal como los propone Goicuiria, no se venderían en la plaza ni siquiera en quince por ciento de su valor nominal; y esto aun solo en el caso de que la emisión fuese muy reducida, pues si de repente se emiten cincuenta ó sesenta millones, indudablemente no producirían ni el ocho por ciento de aquel valor. A lo cual se agrega que esta hipoteca sobre los terrenos nacionales está prohibida por el estatuto y la constitución. Difícil es que Comonfort se atreva á atropellarla en un punto tan importante; mas si á ello se atreviese, estos defectos que los bonos los hará despreciar todavía mas en valor. Este proyecto de Goicuiria tiene el aspecto de una de tantas operaciones de bolsa, por medio de la cual, si algo llega á hacerse, ganará él dos ó trescientos mil pesos; Comonfort..... y algunos financieros de *Wal street* en New-York y otros de Méjico dos ó tres millones, quedando para esto la pobre república mejicana cargada con otra nueva deuda de treinta ó cuarenta millones de pesos, de los cuales no recibirá uno solo para sus necesidades. Esto será indudablemente lo que suceda, si es que Goicuiria consigue por fin alguna cosa; pero ya V. ve que entre esto y los cuarenta ó cincuenta millones para hacer la guerra que Comonfort anuncia á Lafragua, va mucha diferencia. Por supuesto, y esto sea dicho de paso, que los bienes que se confiscasen á los españoles, si á tanto se atreviese Comonfort (que no lo creo), no podrían servir de modo alguno de base para conseguir el préstamo ni de un solo peso, pues demasiado sabe todo el mundo que estos bienes tendrían que ser devueltos al terminarse la guerra, cualesquiera que fuesen sus poseedores.

Pues entonces preguntará V. naturalmente, ¿en qué confía Comonfort?

Yo se lo explicaré á V. Confía en que el gobierno español, por mucho que grite y amenace, nunca le hará la guerra, y al fin tendrá que volverse atrás, lo cual le daría á él mucha importancia en Méjico y aun cierta popularidad entre el partido democrático. Para creer que el gobierno español no le hará la guerra, fúndase Comonfort en lo que se asegura que le ha escrito Lafragua, y en lo que le escriben su ministro en París, Olaguibel, y su ministro en Londres, Almonte. Estos señores le han asegurado que Francia é Inglaterra se oponen á que España emprenda contra él hostilidad alguna, por no complicar mas los negocios de América; y cree Comonfort, y le han hecho entender aquellos señores, que sin contar con la cooperación de la Francia y de la Inglaterra, y antes bien contando con su oposición, no se atreverá el gobierno español á disparar un solo cañonazo contra los muros de Ulloa, y ni siquiera á bloquear el puerto de Veracruz. Por otros rumbos muy importantes ha recibido también Comonfort las mismas seguridades; de suerte que en él la convicción es íntima de que, haga lo que hiciere, el gobierno español no llegará jamás á la guerra, y tendrá al cabo que retroceder, como lo ha hecho poco tiempo hace la Inglaterra con los Estados-Unidos en la cuestión de los alistamientos, y como lo han hecho mas recientemente aun la Inglaterra y la Francia en el pequeño reino de Nápoles.

Convencido, pues, como está, de que no pudiendo tener lugar la guerra no tiene por ahí nada que perder, Comonfort ve claramente que tiene mucho que ganar manteniéndose firme, fomentando en Méjico la agitación contra los españoles, y aparentando con grande ostentación un peligro en que él mismo no cree, pero que al fin vendrá á poner en sus manos facultades extraordinarias é ilimitadas (que es lo que anhela y lo único que le falta para realizar varios grandes asuntos que por ahora solo están en proyecto), y que le ayudará mucho para ganar la elección presidencial. No podré decir á V. á punto fijo de dónde han sacado Lafragua, Olaguibel y Almonte, estas noticias que han comunicado á Comonfort, relativas á la disposición en que se encuentran la Francia y la Inglaterra sobre la cuestión hispano-mejicana. Si Luis Napoleón y lord Palmerston desean en efecto que no se interrumpa la paz entre España y Méjico, es claro que no habrían de ser ellos los que se lo manifestasen así á los ministros de Comonfort, ni aun por medio de insinuaciones vagas, pues es evidente que estos avisos cuasi-oficiales habrían de hacer mas insolente á Comonfort, y por lo mismo también habrían de hacer mucho mas difícil si no de todo punto imposible, un acomodamiento pacífico.

Es, pues, de presumirse que las indicaciones de Lafragua, Olaguibel y Almonte, hayan sido puramente conjeturales; pero en tal caso no cabe duda en que sus conjeturas estuvieron muy bien fundadas. La alianza actual entre Francia é Inglaterra es por ahora indisoluble; está fundada en

el interes, y este interes es poderosísimo, y ha de durar, todavía por mucho tiempo. Pues bien, mientras esta alianza dure, ninguna de estas dos naciones ha de atreverse, por mucho que lo desee, á resolver por separado ninguna cuestión importante.

En la cuestión hispano-mejicana va envuelto un interes europeo de una importancia inmensa; mas aun cuando este interes sea en Europa perfectamente comprendido; y muy especialmente en Francia, á la Inglaterra le conviene ahora ignorar este interes, y, como he dicho ya, la Francia sin la Inglaterra no se moverá á protegerlo.

Yo no sé hasta qué punto se comprende en España la verdadera posición y la política secreta de la Inglaterra en todas las cuestiones de América. Yo no sé si se cree actualmente en Madrid lo que se creía en Méjico en 1846 y 47, cuanto los Estados Unidos le hicieron la guerra mas injusta que recuerda la historia. Creíase allí entonces que, siendo el engrandecimiento ilimitado en los Estados-Unidos una amenaza traducida para la Inglaterra, esta no lo consentiría de modo alguno, y que por lo mismo intervendría en favor de Méjico en aquella lucha. Hallábame yo allí entonces, y traté de combatir esta opinion, cuando me fué espresada por hombres que en aquellos tiempos se hallaban allí en primera línea; pero mi opinion fué considerada como desatinada, y siguió alimentándose la esperanza de que al fin y al cabo Inglaterra vendría á intervenir en el sentido indicado. Una triste esperiencia vino á manifestar que yo no me habia equivocado; y esta misma esperiencia vendrá en todos tiempos á servir de amargoso desengaño á cuantos esperen ver á la Inglaterra dar un solo paso para atajar el vuelo del águila rapaz de la América del Norte.

Si V. dirige una mirada sobre la sociedad inglesa, verá V. que su elemento esencial de vida es, ante todo, la prosperidad fabril. La prosperidad fabril es el principio vital que hace latir su corazón; es el oxígeno que respiran sus pulmones, y no puede carecer de él un solo instante sin que al momento se vea amenazada de muerte. La Inglaterra es inflexible á veces hasta la crueldad, y flexible en otras hasta la humillación, no cuando lo exige su honor, sino cuando lo exige su prosperidad fabril. Y hasta tal punto está la Inglaterra fatalmente sometida á este principio, que, semejante á aquellos hombres imprevisores que gastan hoy lo que les ha de hacer falta mañana, compromete ella el porvenir, no muy lejano tal vez, de esta misma prosperidad fabril, con tal de proteger en el momento presente su indispensable desarrollo.

Esta es la gran clave, la verdadera y única clave de la política inglesa, especialmente en América; y no olvidando esta clave, se puede ya comprender todo lo que la Inglaterra ha hecho hasta ahora, y hará en adelante, en las cuestiones que se susciten en esta parte del mundo. Calcule V. lo que sucedería en Inglaterra si de repente le faltase el algodón de los Estados-Unidos, único que alimenta sus inmensas fábricas, y si dejases de entrar en sus arcas doscientos millones de duros que anualmente le pagan los Estados-Unidos por los géneros que le compran.

Teniendo esto presente, fácilmente se comprende por qué la Inglaterra ha sufrido con tanta serenidad la serie de humillaciones que los Estados-Unidos le han hecho sufrir en estos últimos años. Por no remontarnos mas lejos, si V. lee los artículos del *Times* y demás periódicos ingleses cuando la célebre cuestión de los alistamientos, sobre todo cuando el ministro ingles Mr. Cramp-ton y los tres cónsules ingleses mas distinguidos fueron arrojados ignominiosamente de este país, verá V. como aquella escuadra poderosa y aquel ejército numeroso que venian de la Crimea y del Báltico iban á partir para el Occidente, y á incendiar y devastar las costas americanas desde el Maine, hasta la Luisiana; verá V. como la marina americana iba á desaparecer como de un soplo de todos los mares del mundo. Y ¿qué sucedió? Nada: lo que todos por acá habíamos previsto. El gobierno de Washington se mantuvo firme, y la orgullosa Inglaterra tuvo que doblar la cabeza y humillarse, y mandó *motu proprio* un nuevo ministro, que ha andado mendigando la buena acogida y la popularidad, como un pobre hambriento y porfiado mendiga la limosna que ha de conservar le la vida.

Y es preciso no perder de vista que el interes actual de la Inglaterra, no solo consiste en no chocar de modo alguno ni impedir el desarrollo ilimitado de los Estados-Unidos, sino que consiste también en fomentar este desarrollo en cuanto pueda, especialmente á costa de las miserables repúblicas hispano-americanas. ¿Qué le dan estas repúblicas á la Inglaterra? Segun la última estadística mercantil que he tenido á las manos, publicada hace ya algunos años, resulta que, tomando la suma total de valor de las mercancías inglesas importadas en un año en la república mejicana, y dividida aquella suma entre todos sus habitantes, les venia á tocar á cada uno á razon de menos de sesenta céntavos de duro, siendo así que, haciendo el mismo cálculo en los Estados-Unidos, le tocaba á cada uno de sus habitantes la enorme suma de mas de cinco duros!!! Esta asombrosa desproporcion es todavía mayor hoy, pues aun cuando

do el consumo de géneros ingleses ha aumentado algo en Méjico, en los Estados-Unidos ha aumentado mucho mas (1).

Vea Vd. lo que sacaba la Inglaterra de Tejas y California cuando eran provincias de Méjico, y vea Vd. lo que les saca ahora que forman parte de la Union Americana esta misma regla de proporcion la aplica la Inglaterra al resto de Méjico y de los demas países hispano-americanos codiciados por los Estados-Unidos, y el resultado es que desee, aun cuando no se atreve á decirlo, que se apoderen de ellos, y cuanto mas pronto mejor. Por esto no se movió cuando Méjico era conquistada; por esto no ha intervenido contra la vandálica empresa de Walker, y al contrario, se ha oido al parlamento ingles el panegirico de este bandido sangriento. Y por esto en fin, ha resonado muy recientemente en el mismo parlamento el estemporáneo discurso de lord Palmerston, al tratarse la cuestión de América central, en que fueron tan marcadas sus espresiones en favor de la política de los Estados-Unidos, que arrancaron á un distinguido hombre de estado, que estaba sentado cerca del noble lord, esta significativa espresion: *«Why Palmerston is going to turn filibuster!»* (¡Vaya, Palmerston va á volverse filibustero!).

Se habia creído con bastante generalidad hasta hace muy poco tiempo, que la hostilidad decidida por tantos años ha animado á la Inglaterra en contra de la institucion de la esclavitud, para cuya abolicion tantos y tan costosos sacrificios ha hecho, le haria oponerse á que los Estados-Unidos se extendiesen por el Sur, puesto que con ellos debia irremisiblemente marchar aquella institucion odiosa. Pero los escrúpulos de la Inglaterra en este particular pasaron ya.

Nada tuvo que decirle el gobierno ingles al bandido Walker, cuando á instigacion de M. Soulé dió su memorable decreto restableciendo la esclavitud abolida en Nicaragua; y el célebre *Times* de Londres, órgano el mas caracterizado de la opinion pública y de los intereses de la Gran-Bretaña, en un largo y razonado artículo que publicó poco tiempo hace sobre las cuestiones entre aquel país y los Estados-Unidos, dijo estas notables palabras que no deben olvidarse: *«Lo que el mundo quiere de la raza negra, es la produccion de algodón, azúcar y café.»* Y como es sabido que la raza negra no produce ni café, ni azúcar, ni algodón sino hallándose sometido á la esclavitud, es clara y precisa la consecuencia.

Inútil me parece decir mas para probar que la Inglaterra no dará un solo paso en ningun negocio que pudiera embrollarla en una cuestión con los Estados-Unidos. La isla de Cuba, llena de vigor y de vida, en un estado de la mas alta prosperidad, y desarrollando todavía con celeridad sus incalculables elementos de riqueza, es en alto grado productiva para la Inglaterra, y no conviene á esta nacion el que caiga en poder de los Estados-Unidos, por motivos evidentes que es innecesario me detenga en explicar; y como una vez rotas las hostilidades, se teme que pudieran hacerse posibles consecuencias que ahora no lo parecen, es natural que la Inglaterra haga cuanto pueda para impedir el que se llegue á este estremo. Hombres muy versados en la política inglesa creen ademas que hay aquí otro motivo maquiavélico en accion. La guerra con España es muy fácil prever que produciria muy pronto la caída de Comonfort y el establecimiento en Méjico de un orden de cosas mas sólido con el cual tal vez lograría consolidarse la independencia de aquel desgraciado país, mientras que continuando por algun tiempo mas el desorden que actualmente está allí entronizado, aquella sociedad caerá hecha pedazos y será irremisiblemente absorbida por los Estados-Unidos. Despues de lo que llevo espuesto, muy fácil es de comprender cuál de estos dos estremos de la disyuntiva le conviene á la Inglaterra.

Esta política de perdicion que el gobierno ingles se ve fatalmente obligado á seguir por las circunstancias especiales de su nacion, arrastra actualmente á la Francia, que tambien por circunstancias especiales no puede por ahora prescindir de los compromisos que su alianza con la Inglaterra le impone. Las demas naciones de Europa ven todo esto con indiferencia, como si nada hubiera en todo ello que les interesara. ¡Cosa singular! Cualquiera pequeño acontecimiento en Europa las pone á todas en movimiento: un título que nada significa sobre el Neuchatel; dos ó tres artículos de periódico en el Piamonte; algunos conspiradores aprisionados en Nápoles; cualquier pequeña chispa, en fin, que salte en el mas insignificante rincón, las pone al momento en agitacion y alarma. Y mientras tanto el tremendo incendio que viniendo de la banda de Occidente

(1) Este lastimoso estado terminaría con la vuelta de una paz, afianzada por un orden de cosas estable, y Méjico sería entonces quizás proporcionalmente tan productivo para la industria inglesa como los Estados-Unidos. En la última época del sistema federal, el total de las rentas nacionales llegaba apenas á 7 millones de pesos; siendo así que en tiempo de la administracion conservadora del general Bustamante, á pesar de las inconvenciones del mismo sistema federal, el país marchaba venientes por el camino de la prosperidad, y las rentas nacionales alcanzaron hasta la suma de mas de 17 millones de pesos.

amenaza devorarlo todo, no las conmueve en lo mas mínimo, y aun afectan ignorar su existencia. ¡Ay de ellas, si no acuden con tiempo! Un día vendrá en que sus esfuerzos serán de todo punto inútiles. Las llamas lo abrasarán todo; y la Europa estremecida comprenderá que el mayor peligro que la amenazaba no era el que asomaba por el Oriente, y que á costa de tanta sangre y sacrificios ha sido conjurado en Sebastopol; sino el que venia callado por el Occidente, y que por lamentables desconfianzas y rivalidades no ha sido ahogado en su cuna ni conjurado de ningun modo cuando debia y podia serlo.

Mañana en otra carta continuaré esta materia, pues esta es ya demasiado larga y me falta todavía mucho que decir; á lo cual se agrega que aun cuando esta cuestion es de la mas vital importancia, V. en su apreciable periódico tiene otras muchas que tratar. (Crónica.)

Paris 27 de junio.

Anunciamos ya que habia de celebrarse en Londres una gran fiesta militar.

Desde la mañana del 26 las puertas del Hyde-Park estaban abiertas, y á las seis estaban invadidos ya los mejores sitios.

S. M. la reina debia distribuir la cruz Victoria á los oficiales y soldados que se distinguieron en las campañas de Crimea.

Las tropas reunidas para esta fiesta eran la artillería de montaña, los guardias de corps, los dragones, ingenieros reales, guardias de infantería, marina real, el 79 de highlanders, artillería, tren militar y brigada de carabineros.

Los jefes á quienes habia de darse la cruz, llevaban en el pecho una cinta en la cual la reina habia de colocar la insignia. Iba á su frente el teniente general sir Colin Campbell.

Los oficiales y soldados estaban junto al teniente Knox que perdió una pierna en la guerra de Oriente.

La artillería saludó la llegada de la reina y de su acompañamiento. S. M. montaba un caballo gris, vestia un vistoso traje encarnado con los galones de feld-mariscal, y llevaba sombrero redondo con plumas encarnadas y blancas. A su derecha iba el príncipe Alberto vistiendo uniforme de feld-mariscal; y á su izquierda el príncipe Federico Guillermo vistiendo el brillante traje de oficial prusiano. Seguian detras de la reina el príncipe de Gales y el príncipe Alfredo montados en poney, vistiendo traje escocés.

Rodeada de los individuos de la Real familia, del feld-mariscal Cambermere y del vizconde Gough, S. M. se detuvo al llegar frente á la tropa: entonces el primer lord del almirantazgo, sir Carlos Wood, y el ministro de la Guerra, lord Panmure, llamaron sucesivamente á los que debian recibir la condecoracion de manos de su soberana: de los favorecidos, 14 pertenecen á la marina y 18 al ejército de tierra.

La reina inclinada sobre su caballo colocaba por su propia mano la condecoracion en el pecho de los favorecidos, y el príncipe Alberto les dirigia á su vez algunas palabras de felicitacion.

Despues de esta ceremonia que no duró mas de diez minutos, las tropas desfilaron delante de la reina rindiendo sus banderas, y delante de los oficiales y soldados condecorados, ejecutando alegres marchas. Cada regimiento acompañaba á su animal favorito. Los carabineros llevaban un carnero de Crimea; los guias un magnifico perro de Terranova; otro cuerpo llevaba tambien un enorme perro de la propia raza cuyo continente y magestuosos movimientos complacieron mucho á la concurrencia.

A la una de la tarde la comitiva Real se retiró de Hyde-Park. La multitud era tan notable en Green-Park, Constitution-Hill, que no pudieron ménos de ocasionarse algunos percances; en el desorden ocasionado por el movimiento de tanta concurrencia algunas mujeres se desmayaron.

Los clubs del ejército y de la marina debian celebrar por la tarde banquetes en celebridad de esta gran fiesta militar y nacional.

Idem 30.

Leemos en la Patria: «El vapor *América* ha llegado á Liverpool con noticias de América que alcanzan al 18 de junio.

M. Buchanan habia recibido en audiencia al célebre filibustero Walker. Este se habia quejado muy amargamente de la intervencion hostil é ilegal, durante la empresa contra Nicaragua, del capitán Davis, de la marina de los Estados-Unidos. Segun noticia dada por el *Weekly-Herald*, se someterá la conducta de este oficial á una sumaria informacion ordenada por el presidente. Entretanto Walker continuaba visitando las principales ciudades de la Union. El 16 debia llegar á Nueva York, donde sus partidarios habian organizado en su honor una recepcion pública.

Se habian espedido órdenes por el ministerio de Marina en Washington, á fin de que el vapor *Minnesota* estuviese dispuesto á hacerse á la mar el 25 de este mes: sabido es que este buque es el que debe transportar á China á M. Reed, ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos cerca del Celeste Imperio.

Palma 8 de julio.

Anteanoche se concluyeron las cuarenta horas que la Archiconfraternidad de la preciosísima Sangre de Ntro. Señor Jesucristo tributa desde el año 1798 á la piadosa figura que bajo aquel título se venera en la iglesia del Santo Hospital general de Palma. Pocas serán en efecto las funciones religiosas donde se vea una solemnidad tan extraordinaria, y donde con tanta avidez concurra la multitud, que constantemente ha ocupado su iglesia y anchuroso patio en los tres días de fiesta, que no han sido aun suficientes para cobijar y satisfacer los deseos de tanta afluencia de fieles. Nada, á nuestro ver, tiene esto de extraño, si se atiende á que la devoción á la Sangre preciosa del Salvador va arraigándose mas y mas de cada día entre estos isleños, y en cuyo templo acuden sin cesar á rendirle sus religiosos homenajes, á cumplir sus votos y á depositar cuantiosos donativos para su culto. Es por demás detenernos en pormenores reseñando la suntuosidad y adornos de la iglesia y capilla del divino simulacro, puesto que ya se sabe que nada se perdona para que estas solemnidades anuales sean dignas del grande y tierno objeto á que se dedican, notándose particular esmero en todos los actos religiosos, imprimiéndoles aquella imponente gravedad que basta para mover á piedad á los mas empedernidos corazones. Séanos empero lícito dar el mas cumplido parabien á las dignas personas á cuyo cargo corre la tutela de este humanitario establecimiento, como tambien á las que espontánea y generosamente cooperan al esplendor del culto del mismo, y con toda especialidad á los beneméritos individuos del Rdo. clero colegial que tantas pruebas de abnegacion tienen dadas, atendiendo solícitos á los diversos cargos de su ministerio en aquel asilo de caridad (á varios de los cuales muchas veces no estaban con justicia obligados) aun cuando en ciertas épocas no hayan sido atendidos cual corresponde á su elevada mision y á los desvelos que les inspirara su evangélico celo.

Por ser de interes propio de esta isla trasladamos en lugar preferente, tomándolo de la *Gaceta*, el anuncio de la Direccion general de Correos, en que se publican las condiciones para la subasta del correo diario entre esta capital y el pueblo de Manacor, y vice-versa.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Palma y Manacor.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Palma á Manacor y vice-versa, pasando por los pueblos de Montuiri y Villafranca.

2.ª La distancia que media entre dichos puntos extremos se correrá en siete horas, con arreglo al itinerario que se acompaña, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie, podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, que designe el Administrador principal de Correos de Palma.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Palma.

9.ª El contrato durará dos años, contados

desde el día en que dé principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existian causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondá á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* de la provincia de las islas Baleares y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 4.º de Agosto próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 40,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la citada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 835 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Palma á Manacor, y vice-versa, servida á caballo.

DE PALMA Á MANACOR.						
DIAS DE LAS ESPEDICIONES.	PARADAS Y PUEBLOS DE TRÁNSITO.	LEGUAS.	TIEMPO.	LEGADA.	DETENCION.	SALIDA.
	Palma.	"	"	"	"	41 m.
	Montuiri.	"	"	"	"	"
Diariamente.	Villafranca.	9 ½	7	6 t.	"	"
	Manacor.	"	"	"	"	"
DE MANACOR Á PALMA.						
	Manacor.	"	"	"	"	8 m.
	Villafranca.	"	"	"	"	"
Diariamente.	Montuiri.	9 ½	7	5 t.	"	"
	Palma.	"	"	"	"	"

Madrid 5 de junio de 1857.—Es copia.—El Director general, Luis Manresa.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN CIRILO OBISPO Y MARTIR Y SAN ZENON SOLDADO.

San Cirilo, nombrado obispo de Gortina en Candia á los treinta y cuatro años de su edad. Fué tal su celo por la fe católica, que arrestado por Lucio, sufrió los tormentos del fuego por no abandonarla, subiendo gloriosa su alma al cielo el año 250, mientras su cadáver ardia entre las llamas.

San Zenon, que por mantenerse fiel á la religion de Jesucristo que habia abrazado, obtuvo la palma del martirio en el punto conocido con

el nombre de la fuente manantial de Roma, junto con diez mil doscientos tres compañeros mártires.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Palma á Manacor y vice-versa, por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente se estenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño, que facilitará la Direccion, para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid, 5 de junio de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

Al público.

En esta imprenta darán razon de la persona que desearia alquilar un piso con la comodidad necesaria para seis personas.

HALLAZGO.—La persona que hubiese perdido un rosario que se encontró el lunes último en la iglesia del Santo Hospital, acuda en casa del Sr. Villalonga y Mir, calle de *dona Mira*, y dando las señas le será entregado sin exigirle retribucion alguna.

A la novedad pamesana.



Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase, á 50 y 56 rs. uno; 2.ª clase 52, 36 y 40 rs. id. 3.ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiéndose que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle *dels Batxos*, número 28.

A las costureras.

En la calle del Carmen, número 50, donde vive el maestro sastre del regimiento de Luchana, se dan pantalones blancos y camisas para construir.

La Tutelar.

Compañía general española de seguros sobre la vida.

Se avisa á los suscritores que pueden pasar á recoger y pagar en casa del banquero D. Gregorio Oliver los recibos de la anualidad que vence el 30 del corriente mes de junio, todos los dias no feriados desde las nueve á las dos de la tarde.

Al propio tiempo es satisfactorio poder manifestar que, esta compañía, por efecto de la publicidad de sus operaciones, sus cuentas y su situacion, es la mas favorecida del público y la mas benévola juzgada por la prensa; lo que contribuye á su constante desarrollo, en mayor escala que las demas de su clase, reuniendo en el dia mas de 200 millones de capital.

Librería de Guasp.

En ella acaban de recibirse ejemplares de las obras siguientes:

El cura celoso explicando, con arreglo á lo mandado en el santo Concilio de Trento, el dogma y la moral, los misterios del Señor, y las festividades de María Santísima, por medio de pláticas breves y sencillas, ó de instrucciones familiares sobre los Evangelios, y de un catecismo de doctrina cristiana, abreviado para los niños, y parafraseado para los mayores, etc. etc. Lo extractó y compuso de autores nacionales y extranjeros, y lo publicó en obsequio de los RR. Párrocos españoles, el de Greutan en la diócesi de Barbastro D. Vicente Solano.

El cura ilustrado en orden á sus derechos y deberes por el ritual y catecismo romanos, derecho canónico, teología pastoral, y legislacion civil, autores de la mejor doctrina, ó sea recopilacion selecta y metódica de varios excelentes escritos sobre las funciones pastorales, que en obsequio de los párrocos españoles ha formado y publicó el mismo autor.

Mes del sagrado Corazon de Jesus: los hay: el escrito en frances y traducido al español por D. Miguel de Neira, tercera edicion.

El titulado *Nuevo mes*, traducido libremente de la obra del P. Cantrelet, de la Compañía de Jesus.

Y las *Finezas y sentimientos* del sagrado Corazon de Jesus en varias meditaciones para obsequiarle mensualmente, y en los nueve dias que preceden á su fiesta y en el dia de esta, por D. Rafael José Ferriol Pro., capuchino esclaustrado.

Guia de los jueces de paz y sus secretarios, con arreglo á la ley del enjuiciamiento civil, por D. Juan Bautista Simó y Cifuentes, abogado del ilustre colegio de Barcelona.

Manual del juez de paz, por D. Celestino Mas y Abad, cuarta edicion ordenada por el real decreto de 28 de diciembre de 1856.

Los *Diccionarios del enjuiciamiento civil*, por Lopez Claros, se han agotado y se encargarán para las personas que lo soliciten.

Código de comercio decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829, nueva edicion aumentada con la ley de enjuiciamiento civil sobre los negocios y causas de comercio.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante gra-

duado capitán del regimiento infanteria de Luchana D. José Troyano.

Parada, hospital y provisiones, Luchana. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TIENDA DE ESTEVA, CUESTA DE AMBROS, NUM. 7.

En ella se encontrará un completo surtido de *papel* de diferentes clases, tamaños y colores para cartas y otros usos.

Plumas metálicas para la letra española, inglesa y mista, en cajas de 6 y 12 docenas. Y otros varios artículos de escritorio, á precios sumamente cómodos pero fijos.